



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Bogotá D.C., 22 de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Verbal No. 2021-00189

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (SIMULACIÓN) presentada por **ALBEIRO PERDOMO BERMÚDEZ** en contra de **JHON GEYBER MUÑOZ MONTAÑA, YONATHAN SNEYDER MUÑOZ BUITRAGO y CLAUDIA PATRICIA BUITRAGO RENDÓN.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

De otro lado, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, aquella deberá prestar caución por el valor de \$27'600.000.00 M/CTE., de conformidad con lo normado en el artículo 590 del C.G.P.

Reconocer personería adjetiva al doctor **BRANDON NICOLÁS DÍAZ SILVA** como apoderado judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,

  
**MONICA TATIANA FONSECA ARDILA**  
Jueza

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.  
La presente providencia se notifica por  
ESTADO  
No. 038 Hoy 23 de abril de 2021  
  
Mauricio David Orjuela Arenas  
Secretario